



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-62**  
26 de enero de 2024

*“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de enero de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la doctora Stella Inés Beltrán Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30762956, fue inscrita en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de escribiente de juzgado de circuito grado 07 del Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué a través de la Resolución No. 245 del 28 de noviembre de 2001, expedida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, por Resoluciones No. 050 del 8 de mayo de 2002 y 009 del 12 de enero de 2005, se dispuso la actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la doctora Stella Inés Beltrán Villalba en el cargo de escribiente de juzgado de circuito grado 07 del Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar y del Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco, respectivamente.

Que, mediante mensaje de datos del 17 de enero de 2024, proveniente del correo electrónico del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Turbaco fue remitida, entre otros documentos, la Resolución No. 013 del 18 de agosto de 2023, emitida por el doctor Isaac José Henríquez Urueta, Juez Primero Laboral del Circuito de Turbaco, por medio de la cual aceptó el traslado de la doctora Stella Inés Beltrán Villalba conceptuado favorablemente por esta Corporación a través del Oficio CSJBOOP23-538 del 17 de abril de 2023 y se dispuso: *“NOMBRAR en propiedad a la doctora STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.143.355.126, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO — Identificado con el código 260413 en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Turbaco, informándole que cuenta con el termino de ocho (8) días para aceptar el nombramiento en el cargo y la eventual prórroga de posesión de ser el caso”*.

Que, el acto administrativo fue corregido por la Resolución No. 015 del 23 de agosto de 2023, en la que se dispuso: *“PRIMERO: CORREGIR la Resolución 013 de 2023 respecto al número de identificación de la doctora STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA, para lo cual se tendrá en la parte considerativa de dicho Acto Administrativo que la cédula de ciudadanía de la doctora STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA es 30.762.956”*.

Que, la comunicación fue acompañada de la respectiva acta de posesión de fecha 3 de octubre de 2023 en la que se consignó que: *“(…) se presentó a este Despacho, STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA, identificada con CC N° 30.762.956, para desempeñar el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en propiedad del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Turbaco (Bolívar), quien fue nombrada mediante Resolución No. 013 del 18 de agosto de*

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR24-62  
26 de enero de 2024

*2023, corregida mediante Resolución 015 del 23 de agosto del año que discurre, proferidas por esta misma Célula Judicial".*

Que, atendiendo a que mediante la Resolución No. 245 del 28 de noviembre de 2001, la doctora Stella Inés Beltrán Villalba fue inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de escribiente de juzgado de circuito grado 07, resulta procedente su actualización en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Turbaco.

En consecuencia, se

### **RESUELVE**

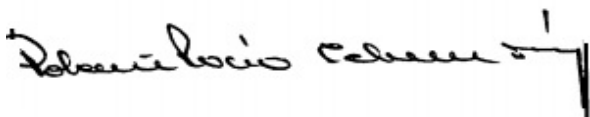
**ARTÍCULO 1°:** Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Stella Inés Beltrán Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía número 30762956, en propiedad, en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Turbaco.

**ARTÍCULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la novedad en el Registro Nacional de Escalafón. De igual manera, se procederá en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR / KYBS